ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

VILLETA CUNDINAMARCA , 13 de abril de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: “Servicio de asesoría contable y financiero durante el periodo de 1 enero al 31 de diciembre del 2026”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $6.600.000,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 8

LUGAR DE EJECUCION: VILLETA, CUNDINAMARCA

PLAZO: 12 meses del calendario

FORMA DE PAGO: pago trimestrales ala entrega de informes fifnancieros

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA CUNE de VILLETA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales de un contador público con el fin de garantizar el adecuado manejo, registro, control y presentación de la información financiera, contable y tributaria de la entidad, en

cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes. La prestación de estos servicios permitirá llevar de manera organizada y transparente los procesos contables, elaborar y presentar oportunamente los informes financieros requeridos por los organismos de control, realizar el seguimiento y conciliación de las cuentas, apoyar la ejecución presupuestal y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales que correspondan. Asimismo, la asesoría profesional de un contador contribuirá a la correcta toma de decisiones administrativas y financieras, mediante el suministro de información confiable, veraz y oportuna, fortaleciendo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Por lo anterior, se considera indispensable contar con un profesional en contaduría pública que brinde el acompañamiento técnico necesario para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades contables de la institución, garantizando el adecuado desarrollo de los procesos financieros y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"Servicio de asesoría contable y financiero durante el periodo de 1 enero al 31 de diciembre del 2026"

PRODUCTOS:

El objeto del contrato, es la prestación de servicios profesionales contable del 1 enero al 31 diciembre del 2026, en la actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo De ahí que, que la necesidad de estos servicios profesionales para el funcionamiento de la Institución Educativa o para el cumplimiento de las actividades dirigidas a la comunidad educativa, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas para este caso concreto, dada las necesidades de la Institución Educativa se precisa la contratación de una persona externa que cuenta con perfil profesional en el área del ciencia contable con claros conocimientos en materia de FSE, a través de estos contratos prestación de servicios.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	84111502	Servicio de contabilidad financiera

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000,00)** Valor Pagadero: pago trimestrales ala entrega de informes fifnancieros. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :

Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.008, Servicios de contabilidad:$6.600.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 8 de fecha 13 de abril de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000,00) MCTE.

LIC. WILLIAM GERMAN CAMACHO
CC.19475
RECTOR